

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-002-2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ GRUPO 2”.

ADENDA No. 3

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.11 Adendas del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se procede a modificar los Términos de Referencia de la Convocatoria No. PAF-JU-O-002-2019, así:

1. Se modifica el numeral 3.1.3.1. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** de los términos de referencia, el cual queda así:

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCION DE VIVIENDAS O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS** Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- i. La sumatoria del valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados para la validación de la experiencia deberá ser igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
- iii. Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, **que deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Adicionalmente en el Título K-2.7. GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (Exceptuando las establecidas en la definición de EDIFICACION INSTITUCIONAL numeral 2.7.2. SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN DEPORTIVOS L-1) o áreas cubiertas en construcción de viviendas. que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones que de deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Adicionalmente en el Título K-2.7. GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (Excepto numeral 2.7.2. SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN DEPORTIVOS L-1) o áreas cubiertas en construcción de viviendas.** Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta acreditada en la sumatoria de los contratos y/o proyectos aportados deberá ser igual o superior a 2000 m².

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1. ~~EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Adicionalmente en el Título K-2.7. GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (Excepto numeral 2.7.2. SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN DEPORTIVOS L-1).~~

- EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Adicionalmente en el Título K-2.7. GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN

Del tipo de edificaciones establecidas en el capítulo K-2.7. Numeral K 2.7.2, únicamente serán tenidas en cuenta, las edificaciones que correspondan a ESTADIOS y COLISEOS.

Del tipo de edificaciones establecidas en el capítulo K-2.7. Numeral K 2.7.3, no serán tenidas en cuenta para acreditar la experiencia, los subgrupos de ocupación correspondientes a CARPAS O ESPACIOS ABIERTOS.

- ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- PROYECTO: La CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION Y/O RESTAURACION de toda edificación individual, entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de referencia.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de CONSTRUCCIÓN y/o ADECUACIÓN y/o REMODELACIÓN de bodegas ni plazas de mercado ni alojamientos ni campamentos.

- Se modifica la definición de edificaciones institucionales descrita en el numeral 1.1. PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ETAPA 1 EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS del ANEXO 1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO y el numeral 4.3.1.1 del Documento de Estudios previos, el cual quedara así:

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Porcentaje de dedicación Mínima en la duración de la Etapa I
				Como / En:	Número de Contratos y/o Proyectos Requeridos	Requerimiento particular de Experiencia Específica	
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO -ETAPA DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS -							
1	Arquitecto Diseñador	Arquitecto	6 años	Arquitecto en Proyectos de Estudios y Diseños para construcción de Edificaciones	3	Arquitecto diseñador en proyectos de Construcción de Edificaciones de tipo institucionales (1) Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativo o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o Centro de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 1.000 m ² , para cada uno de Contratos y/o Proyectos Certificados.	EL 30% DEL TIEMPO DE DURACION DE LA ETAPA I PARA TODOS LOS PROYECTOS
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con	6 años	Especialista Estructural en Proyectos	3	En los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la participación como Diseñador	EL 20% DEL TIEMPO DE DURACION DE

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Porcentaje de dedicación Mínima en la duración de la Etapa I
				Como / En:	Número de Contratos y/o Proyectos Requeridos	Requerimiento particular de Experiencia Específica	
		Posgrado en estructuras		de Estudios y Diseños para construcción de Edificaciones		de estructuras en proyectos de Estudios y Diseños para la Construcción de edificaciones institucionales (1) de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 (Grupo de ocupación institucional) , con áreas de cubierta diseñada igual o superior a 1.000 m ² , para cada uno de Contratos y/o Proyectos Certificados.	LA ETAPA I PARA TODOS LOS PROYECTOS
1	Especialista Hidrosanitario	Ingeniero civil y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental con posgrado en el área de la hidráulica, o la Ingeniería Sanitaria	3 años	Ingeniero Hidrosanitario en Proyectos de Estudios y Diseños para construcción de edificaciones.	3	En los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la participación como Ingeniero especialista hidrosanitario o su equivalente, en proyectos de infraestructura civil.	15% DEL TIEMPO DE DURACION DE LA ETAPA I PARA TODOS LOS PROYECTOS
1	Especialista en Geotecnia	Geotecnista o Ingeniero civil con especialización en geotécnica	3 años	Especialista en Geotécnica en Proyectos de construcción de edificaciones.	3	En los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la participación como Geotecnista, en proyectos de infraestructura civil.	15% DEL TIEMPO DE DURACION DE LA ETAPA I PARA TODOS LOS PROYECTOS
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Electricista	3 años	Ingeniero eléctrico o electricista en Proyectos de construcción de edificaciones.	3	En los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la participación como Ingeniero especialista eléctrico, en proyectos de infraestructura civil.	15% DEL TIEMPO DE DURACION DE LA ETAPA I PARA TODOS LOS PROYECTOS
1	Especialista Ambiental	Ingeniero civil o Ambiental con especialización en temas ambientales o afines	3 años	Especialista en Ambiental en Proyectos de construcción de edificaciones.	3	En los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la participación como Asesor Ambiental en proyectos de infraestructura civil.	10% DEL TIEMPO DE DURACION DE LA ETAPA I PARA TODOS LOS PROYECTOS
1	Profesional de Programación	Arquitecto o Ingeniero Civil	3 años	Profesional de programación	3	N.A	10% DEL TIEMPO DE DURACION

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Porcentaje de dedicación Mínima en la duración de la Etapa I
				Como / En:	Número de Contratos y/o Proyectos Requeridos	Requerimiento particular de Experiencia Específica	
	n y Presupuesto			n de obra, elaboración de presupuestos y especificaciones técnicas para construcción de edificaciones.			DE LA ETAPA I PARA TODOS LOS PROYECTOS
1	Profesional Social	Trabajador Social, Psicólogo, Sociólogo, Antropólogo, Comunicador Social o profesional de áreas afines.	3 Años	Profesional Social con experiencia en proyectos de infraestructura	1	N.A	10% DEL TIEMPO DE DURACION DE LA ETAPA I PARA TODOS LOS PROYECTOS

Adicionalmente al personal descrito en el cuadro anterior, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS deberá contar con el siguiente personal mínimo para la ejecución de los trabajos en la Etapa I:

Una (1) Comisión de Topografía compuesta por Un (1) Topógrafo y dos (2) cadeneros, con una dedicación del 10% del plazo de ejecución de los trabajos de la Etapa I.

Una (1) secretaria, un Profesional especializado en SISO con dedicación mínima del 10%, cada uno de los anteriores deberá contar con la experiencia específica en los temas respectivos en tres (3) proyectos y Un (1) Conductor con dedicación del 20% acorde con las necesidades de cada proyecto.

Se entiende por (1) EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Adicionalmente en el Título K-2.7. GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN.

Del tipo de edificaciones establecidas en el capítulo K-2.7. Numeral K 2.7.2, únicamente serán tenidas en cuenta, las edificaciones que correspondan a ESTADIOS y COLISEOS.

Del tipo de edificaciones establecidas en el capítulo K-2.7. Numeral K 2.7.3, no serán tenidas en cuenta para acreditar la experiencia, los subgrupos de ocupación correspondientes a CARPAS O ESPACIOS ABIERTOS.

3. Se modifica la definición de edificaciones institucionales descrita en el numeral 1.2. **PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ETAPA 2 EJECUCIÓN DE LA OBRA del ANEXO 1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y el numeral 4.3.1.2 del Documento de Estudios previos**, el cual quedara así:

Para la ejecución de esta Etapa, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de la misma en todos los proyectos según lo descrito a continuación:

Cant.	Formación	Experiencia Específica
-------	-----------	------------------------

	Cargo a desempeñar	Académica	Experiencia General	Como / En:	Número de Contratos y/o Proyectos Requeridos	Requerimiento particular de Experiencia Especifica	Porcentaje de dedicación mínima en la duración de la Etapa II
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO							
1	Director de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	6 Años	Director de obra en proyectos de construcción de Edificaciones.	4	En uno (1) de los Proyectos y/o Contratos aportados deberá acreditar la participación como Director de Obra en la construcción de una Edificaciones Institucionales (1) con un área cubierta mínima construida de 1.000 m ² para cada uno de Contratos y/o Proyectos Certificados.	20% DEL TIEMPO DE DURACION DE LA ETAPA II PARA TODOS LOS PROYECTOS
2	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	6 Años	Residente de obra en proyectos de construcción de Edificaciones.	4	En uno (1) de los Proyectos y/o Contratos aportados deberá acreditar la participación como Director de Obra en la construcción de una Edificaciones Institucionales (1) con un área cubierta mínima construida de 1.000 m ² para cada uno de Contratos y/o Proyectos Certificados.	Los Dos (2) residentes estarán distribuidos para atender los siguientes proyectos: <ul style="list-style-type: none"> • (1) Un residente para los proyectos a intervenir en los municipios de Tadó y Cantón de San Pablo, con una dedicación del 100%. • (1) Un residente para los proyectos a intervenir en los municipios de Condoto y Medio Atrato, con una dedicación del 100%.
1	Especialista Ambiental	Ingeniero civil o Ambiental con especialización en temas	2 años	Especialista en Ambiental o en Proyectos de construcción de edificaciones.	2	En los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la participación como Asesor Ambiental en	10% DEL TIEMPO DE DURACION DE LA ETAPA 2 PARA

		ambientales o afines				proyectos de infraestructura civil.	TODOS LOS PROYECTOS
1	Profesional Social	Trabajador Social, Psicólogo, Sociólogo, Antropólogo, Comunicador Social o profesional de áreas afines.	4 Años	Profesional Social con experiencia en proyectos de infraestructura	1	N.A	50% DEL TIEMPO DE DURACION DE LA ETAPA II PARA TODOS LOS PROYECTOS
1	Profesional Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	Ingeniero civil, ingeniero industrial o Profesional en Seguridad Industrial, Salud ocupacional	2 Años	Experiencia en construcción o interventoría a la construcción como profesional de seguridad y salud ocupacional en proyectos de Infraestructura Civil.	3	N.A.	50% DEL TIEMPO DE DURACION DE LA ETAPA II PARA TODOS LOS PROYECTOS
1	Profesional de Administración y ejecución de construcciones	Arquitecto o Ingeniero Civil o Administrador Publico	2 años	Profesional de programación de obra, elaboración de presupuestos y especificaciones técnicas para construcción de edificaciones.	2	N.A	50% DEL TIEMPO DE DURACION DE LA ETAPA I PARA TODOS LOS PROYECTOS

Se entiende por (1) EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Adicionalmente en el Título K-2.7. GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN.

Del tipo de edificaciones establecidas en el capítulo K-2.7. Numeral K 2.7.2, únicamente serán tenidas en cuenta, las edificaciones que correspondan a ESTADIOS y COLISEOS.

Del tipo de edificaciones establecidas en el capítulo K-2.7. Numeral K 2.7.3, no serán tenidas en cuenta para acreditar la experiencia, los subgrupos de ocupación correspondientes a CARPAS O ESPACIOS ABIERTOS.

El contratista deberá contar con el acompañamiento de los especialistas en estructuras, eléctricos, hidrosanitarios, toda vez que ellos como responsables de los diseños y/o ajustes deberán realizar los ajustes o atender cualquier consulta durante la ejecución de la etapa II.

Adicionalmente al personal descrito en el cuadro anterior, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS deberá contar con el siguiente personal mínimo para la ejecución de los trabajos:

Cuatro (4) Maestros de obra, distribuidos en cada uno de los cuatro (4) proyectos con una dedicación del 100% del plazo de ejecución de los trabajos, según distribución mencionada y que podrá surtir algún cambio según determine FINDETER y/o LA INTERVENTORIA.

Dos (2) Almacenistas, uno por sector de municipios es decir para los proyectos en los municipios de Tado y Cantón de San Pablo y otro para los proyectos de los municipios de Condoto y Medio Atrato cada uno de ellos con dedicación del

40% del plazo de ejecución de los trabajos, según distribución mencionada y que podrá surtir algún cambio según determine FINDETER y/o LA INTERVENTORIA.

Un (1) Contador con dedicación del 9% del plazo de ejecución del contrato. Una (1) Secretaria, Un (1) Dibujante, Un (1) Conductor con dedicación acorde con las necesidades de cada proyecto, y una comisión topográfica (conformada por un topógrafo y dos cadeneros) con una dedicación del 10% del plazo de ejecución de esta etapa.

El personal anteriormente descrito para el proyecto, será de carácter obligatorio durante la ejecución de cada una de las Etapas del contrato, por lo cual, el (los) proponente(s) lo(s) deberá(n) tener en cuenta y considerar en su totalidad para cada una de las Etapas.

4. Se elimina el numeral 2. contenido en el numeral 2.7. GARANTIAS del Capítulo I, Subcapítulo II de los términos de referencia, quedando de la siguiente manera:

“(…)

2.7. GARANTIAS.

(…)

2.7.1. PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS, EL CONTRATISTA PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:

(…)

1. En el caso que EL CONTRATISTA decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir las pólizas objeto del presente contrato con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en **formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES**. EL CONTRATISTA se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

~~a) Como condiciones particulares o coberturas adicionales que apliquen a todos los amparos de la póliza de Cumplimiento en el formato señalado, se deberán incluir lo siguiente:~~

- ~~• Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad.~~
- ~~• Irrevocabilidad del seguro y no modificación de los términos del seguro sin consentimiento del CONTRATANTE~~
- ~~• No terminación automática del seguro.~~
- ~~• Amparo automático hasta de 30 días para prórrogas.~~
- ~~• Renuncia expresa al derecho de subrogación de la aseguradora contra el contratante, sus matrices y filiales.~~
- ~~• Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado.~~
- ~~• Improcedencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte del CONTRATANTE las modificaciones de plazo de ejecución dentro del término del amparo automático de hasta 30 días para prórrogas.~~
- ~~• No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento.~~

b) En caso de existir modificaciones, se deberá realizar la respectiva actualización o adición de cobertura.

En ningún caso los seguros anteriormente solicitados en su clausulado pueden incluir como objeto el siguiente texto o un texto que exprese algo similar como se muestra a continuación:

“Indemnizar al asegurado original respecto de su responsabilidad legal declarada por un juez competente, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, proveniente del desarrollo de sus operaciones en la prestación de servicios”.

c) Las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual deberán ser expedidas bajo la siguiente estructura:

- Tomador: EL CONTRATISTA
- Asegurado: EL CONTRATISTA
- Beneficiario: EL CONTRATANTE y terceros afectados.

EL CONTRATISTA deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas. Por ello, EL CONTRATISTA se compromete a entregar las pólizas con su respectivo comprobante de pago dentro de los 2 días siguientes a la expedición de las pólizas.

EL CONTRATISTA acepta que el CONTRATANTE tiene interés asegurable en las garantías que se refieran a este contrato y con base en esto, en caso que EL CONTRATISTA no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, con la suscripción del presente contrato, autoriza para que en su nombre y representación, EL CONTRATANTE solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de EL CONTRATISTA, que se causen en virtud de las actas de avance o de liquidación del contrato en mención. Lo anterior, no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones a su cargo con ocasión de la celebración del presente contrato, y se adelanten los procesos contractuales y legales para obtener dicho cumplimiento o indemnización de su parte.

PARÁGRAFO PRIMERO: La aprobación de las garantías por parte del CONTRATANTE es requisito previo para el inicio de la ejecución de cada una de las fases o etapas previstas para la ejecución del contrato, razón por la cual ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin su respectiva aprobación.

En caso de presentarse alguna observación por parte del CONTRATANTE a estos requisitos, el CONTRATISTA deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. EL CONTRATISTA debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato o se adicione su valor, EL CONTRATISTA deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del contrato. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.

En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de recibo a satisfacción de las obligaciones del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Se entenderán como fechas de inicio y de finalización de cada una de ellas, las que se incorporen en las actas de inicio y en las actas de entrega y recibo a satisfacción de cada proyecto.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de NO expiración por falta de pago.

(...).”

5. **Se modifica el numeral 2.1.8. GARANTIA SERIEDAD DE LA PROPUESTA del Capítulo II, Subcapítulo II de los términos de referencia, quedando de la siguiente manera:**

“(...)

2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:

- **CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7**

1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.
2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.
3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad “Oportunidad para subsanar”, establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

(...)”

CONVENCIONES: Las correcciones a realizar serán tachadas, lo adicionado se relaciona **negrilla cursiva y subrayado.**

En lo demás los Términos de Referencia y demás documentos del proceso, permanecen sin modificación.

Para constancia, se expide a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)